



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1022-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-1435-08-2011, de fecha 8 de agosto del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se deje sin efecto la autorización para contratar a la señora María Lucrecia Pereda Lima, como Oficinista I (Personal Técnico de Atención a Ciudadanos, puestos de información posterior al empadronamiento) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No. E 5165 y se autorice contratar en la plaza referida al señor Joel Jonatán Olivares López, a partir de la fecha de toma de posesión al 11 de noviembre de 2011, quien cuenta con la documentación completa y reúne los requisitos establecidos en las disposiciones internas vigentes en materia de selección de personal para ocupar el puesto referido, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Dejar sin efecto la autorización para contratar a la señora María Lucrecia Pereda Lima, como Oficinista I (Personal Técnico de Atención a Ciudadanos, puestos de información posterior al empadronamiento) de la Dirección Electoral, plaza No. E 5165, con funciones en el departamento de San Marcos, dispuesta en Acuerdo No. 928-2011 de fecha 2 de agosto de 2011;

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la contratación del señor Joel Jonatán Olivares López, en el puesto de Oficinista I (Personal Técnico de Atención a Ciudadanos, puestos de información posterior al empadronamiento) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No. E 5165, con funciones en el departamento de San Marcos, a partir de la fecha de toma de posesión al 11 de noviembre de 2011, con asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2011-11150023-13-17-101-11-022-5165 del Programa "13 Elecciones 2011";

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de agosto de dos mil once.

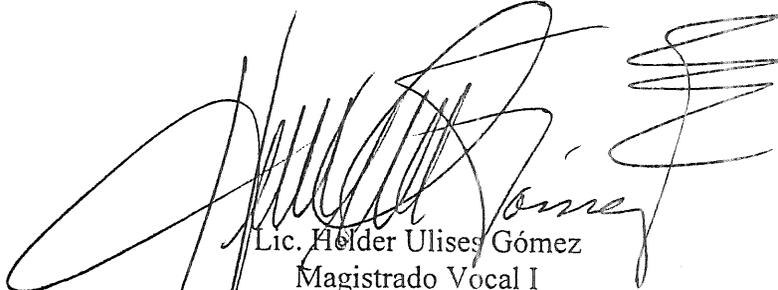
**COMUNÍQUESE:**

  
Dra. María Eugenia Villagran de León  
Magistrada Presidenta





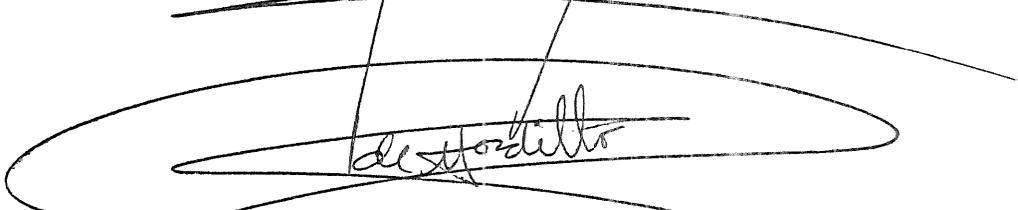
*Tribunal Supremo Electoral*



Lic. Hélder Ulises Gómez  
Magistrado Vocal I



Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo  
Magistrada Vocal II



Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón  
Magistrada Vocal III



Lic. Marco Tulio Melini Minera  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:



Licda. Irma Gladys Miranda Herrera  
Secretaria General

